



## **Resolución Directoral**

Santa Anita, 15 de diciembre de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-17277-00 y Memorando N° 216-DPSM-HHV-2023, solicitando la aprobación del proyecto del Documento Técnico: "Lineamientos de Entrenamiento a Facilitadores de la Metodología de Acompañamiento Clínico Psicosocial a los Centros de Salud Mental Comunitarios DIRIS Lima Este 2024";

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social;

Que, artículo 1 numeral 1.1 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, dispone que esta tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que el Departamento de Promoción de la Salud Mental, es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población en la jurisdicción correspondiente, teniendo asignados entre sus objetivos funcionales los siguientes: "Fortalecer los factores protectores de la salud mental en la población y el fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual, familiar y el bienestar general" y "Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de salud mental orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz", entre otros;

Que, con el documento de Visto, el Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita la aprobación del proyecto del Documento Técnico: "Lineamientos de Entrenamiento a Facilitadores de la Metodología de Acompañamiento Clínico Psicosocial a los Centros de Salud Mental Comunitarios DIRIS Lima Este 2024", el mismo que tiene como objetivo general contribuir a la formación de profesionales facilitadores de la metodología de Acompañamiento Clínico Psicosocial, quienes contribuirán a la capacitación de nuevos equipos de salud mental de los establecimientos del primer nivel de atención correspondiente a la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a fin de incorporar el abordaje de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales dentro de la atención integral de los usuarios de dichos establecimientos, siguiendo las directrices de la guía mhGAP (OMS);

Que, en el Informe N° 173-UO-OEPE-HHV-2023 y Nota Informativa N° 245-OEPE-HHV-2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al proyecto del Plan propuesto, el cual se encuentra alineado con la normativa contenida en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; por lo que, es necesario proceder a su aprobación;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 445-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos de Entrenamiento a Facilitadores de la Metodología de Acompañamiento Clínico Psicosocial a los Centros de Salud Mental Comunitarios DIRIS Lima Este 2024", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar al Departamento de Promoción de la Salud Mental la difusión, implementación y supervisión del Plan aprobado por el artículo 1, debiendo informar a la Dirección General sobre el desarrollo y los resultados del referido Plan.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Hermilio Valdizán.

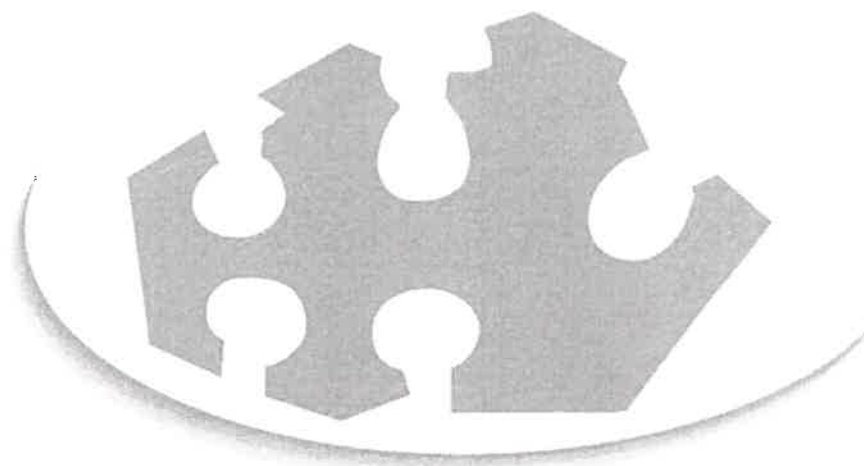
Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

  
Dr. Hugo William Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 17206 - R.N.E. 7301

HWPL/OACH.  
DISTRIBUCIÓN  
OEPE  
DPS.  
OAJ  
OEI

**DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE ENTRENAMIENTO  
A FACILITADORES DE LA METODOLOGÍA DE  
ACOMPañAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL A LOS CENTROS  
DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS DIRIS LIMA ESTE 2024**



**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL**

**HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**



**2023**

**Directorio:**

**MC. Hugo William Peña Lovatón**

Director General

**MC. Jean Philipp Núñez Del Prado Murillo**

Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental

**Equipo técnico:**

**MC. Marina Paola Valdizán Zamora**

DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE ENTRENAMIENTO A FACILITADORES DE LA METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL A LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DIRIS LIMA ESTE 2024

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	FINALIDAD.....	4
III.	OBJETIVOS.....	5
	Objetivo General.....	5
	Objetivos Específicos.....	5
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V.	BASE LEGAL.....	5
VI.	CONTENIDO.....	6
VII.	RESPONSABILIDADES.....	9
VIII.	ANEXOS.....	9
IX.	BIBLIOGRAFÍA.....	9



## I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Reforma de la Atención y la Reorientación de los Servicios de Salud Mental, el Acompañamiento Clínico Psicosocial a equipos de salud mental de los establecimientos del primer nivel de Atención, busca dotar de capacidades al personal, para descentralizar la atención en salud mental, asegurando nuevas prácticas en nuevos modelos de atención (modelo comunitario), para que el personal de salud desarrolle y fortalezca sus competencias a fin de resolver problemas de manera precoz, lo cual permite un abordaje inicial con menores posibilidades de deterioro para la persona afectada.

Este nuevo modelo comunitario articula el conjunto de servicios de salud en todos niveles de atención. Así, los establecimientos de salud del primer nivel (I-1 al I-4) son esenciales por su cercanía a la comunidad y para el desarrollo de acciones promocionales, preventivas y de atención integral. Este proceso involucra a los equipos interdisciplinarios, e incorpora intervenciones para abordar los aspectos psicosociales de la enfermedad física, así como la detección y tratamiento de personas con problemas de salud mental de leve y mediana complejidad.

Es así que en el primer nivel de atención se ubican los centros de salud mental comunitarios, que son instituciones prestadoras de servicios especializadas en salud mental y dependientes de las redes de servicios de salud. Se implementa uno por hasta 100 000 habitantes en locales cedidos en uso durante periodos determinados por los gobiernos locales, organizaciones comunitarias y otras instancias. Sus funciones son la atención ambulatoria especializada, asistencia técnica, supervisión y capacitación a los establecimientos de salud del primer nivel de atención, y la articulación de iniciativas con los actores sociales de la comunidad para el cuidado de la salud mental de las personas, sus familias y las poblaciones locales.

En base a los lineamientos de la reforma en salud mental, el Hospital Hermilio Valdizán desde el 2014 inicia el Acompañamiento Clínico Psicosocial, haciendo uso de la guía de intervención mhGAP (Programa de acción mundial para superar las brechas en salud mental) para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada (Versión 2.0. Washington, D.C. OPS; 2017) de la Organización Mundial de la Salud, con el objetivo de fortalecer las competencias en salud mental de los profesionales del primer nivel de atención de la jurisdicción de Dirección de Redes Integradas Lima Este- Diris Lima Este.

Esta actividad se vino desarrollando de forma continua hasta el año 2023. Con la creación de los Centros de Salud Mental Comunitarios, se empieza a lograr poco a poco que la atención en salud mental se desarrolle en el marco de un abordaje comunitario, interdisciplinario, integral, participativo, descentralizado e intersectorial, por lo que el Hospital Hermilio Valdizán considera de suma importancia realizar la transferencia formal de la metodología de Acompañamiento Clínico Psicosocial y compartir la experiencia lograda a lo largo de todos estos años con los centros de salud mental comunitaria de la jurisdicción de Diris Lima Este, ya que dichos centros son los responsables de continuar con el proceso de capacitación continua en salud mental a los profesionales del primer nivel de atención.

## II. FINALIDAD

Contribuir a la mejora de la salud mental de la población asignada a la jurisdicción de la Diris Lima Este, a través de la transferencia de conocimiento y experticia de la metodología de Acompañamiento Clínico Psicosocial a los profesionales de los centros de salud mental comunitarios.

# DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE ENTRENAMIENTO A FACILITADORES DE LA METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL A LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DIRIS LIMA ESTE 2024

## III. OBJETIVOS

### a. Objetivo general:

Contribuir a la formación de profesionales facilitadores de la metodología de Acompañamiento Clínico Psicosocial, quienes contribuirán a la capacitación de nuevos equipos de salud mental de los establecimientos del primer nivel de atención correspondientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima – Este, a fin de incorporar el abordaje de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales dentro de la atención integral de los usuarios de dichos establecimientos siguiendo las directrices de la guía mhGAP (OMS).

### b. Objetivos Específicos

- Capacitar a los profesionales de los centros de salud mental comunitarios como facilitadores de la intervención de Acompañamiento Clínico Psicosocial.
- Fortalecer indirectamente las competencias en salud mental, específicamente en la detección, diagnóstico y abordaje de los principales problemas de salud mental de los establecimientos del primer nivel de atención de la jurisdicción de la DIRIS Lima Este.
- Mejorar la articulación de los diferentes niveles de atención.
- Disminuir la brecha de tratamiento de los trastornos mentales.
- Reducir el estigma del personal de salud con respecto a la atención en salud mental.
- Minimizar el costo del tratamiento de trastornos mentales crónicos.

## IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico, tiene un ámbito de aplicación que se llevará a cabo en los centros de salud mental comunitarios pertenecientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima Este.

## V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2021-SA.
- Resolución Ministerial N° 648-2006-MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica en Salud Mental y Psiquiatría.
- Resolución Ministerial N° 943-2006-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 589-2007-MINSA, que aprueba el "Plan Nacional Concertado de Salud".
- Resolución Ministerial N° 750-2008/MINSA, que aprueba la "Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la psicosis en el primer y segundo nivel de atención".
- Resolución Ministerial N° 672-2009-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 158-MINSA/DGSP-V01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud".
- Resolución Ministerial N° 278-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021".
- Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 099-2014-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".



- Resolución Ministerial N° 496-2016-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 071-MINSA/CDC-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental Priorizados en establecimientos de salud centinela y mediante Encuesta Poblacional".
- Resolución Ministerial N° 574-2017-MINSA, que aprueba la NTS 138/MINSA/2017/DGIESP- "Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios".
- Resolución Ministerial N° 935-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 356-2018-MINSA, que aprueba el "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021".
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 188-2017-DG/INSM-HD-HN, que aprueba la Guía Técnica para el Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión en Salud Mental en los Establecimientos de Salud.
- Programa Presupuestal 0131: Control y prevención salud mental.

## VI. CONTENIDO

### 6.1 Perfil de los integrantes del equipo acompañado:

Los equipos de acompañamiento a los que está dirigida la capacitación estarán conformados por profesionales de salud mental (psiquiatra y/o médico de familia, psicólogo (a), enfermero (a), trabajador (a) social y técnico (a) de enfermería) con vínculo laboral vigente con el centro de salud mental comunitario al que pertenece. El personal deberá mostrar interés en el área preventivo promocional, aptitudes para el trabajo en equipo, capacidad docente y vocación de servicio.

#### Acompañamiento Clínico Psicosocial

El equipo de acompañamiento del hospital Hermilio Valdizán realizará 06 visitas de capacitación y seguimiento a los CSMC, como se detalla a continuación:

VISITA	CONTENIDO TEMÁTICO	FECHA PROGRAMADA
1	Pre test- capacitación I	Enero 2024
2	Capacitación II- post test	Febrero 2024
3	Presentación del plan de Acompañamiento Clínico psicosocial por parte del jefe del centro de salud mental comunitario	Febrero 2024
4	Seguimiento y coordinación I	Junio 2024
5	Seguimiento y coordinación II	Setiembre 2024
6	Seguimiento y coordinación III	Noviembre 2024

Los temas a ser abordados por grupo profesional serán los siguientes:



**DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE ENTRENAMIENTO A FACILITADORES DE LA METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL A LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DIRIS LIMA ESTE 2024**

**PROFESIONAL ACOMPAÑADO: PSIQUIATRA/MÉDICO GENERALES/MÉDICO DE FAMILIA**

SESIÓN	CONTENIDO	PROFESIONAL ACOMPAÑANTE
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pretest.</li> <li>• Presentación del Instrumento de ACPS (Instituto Nacional de Salud mental).</li> <li>• Organización del equipo de salud mental.</li> <li>• Flujograma de atención del usuario en salud mental.</li> <li>• Momentos de aplicación de los tamizajes en salud mental.</li> <li>• Funciones específicas del médico de atención primaria.</li> <li>• Anamnesis dirigida y examen mental.</li> <li>• Llenado correcto de la ficha de evaluación mental (elaborada por PROMSA).</li> <li>• Casos clínicos: síndrome depresivo, ansioso, psicótico y abstinencia al alcohol.</li> <li>• Modelo propuesto del registro adecuado de una atención en el primer nivel de atención.</li> <li>• Manejo de la depresión en el primer nivel de atención.</li> <li>• Videos de depresión mhGAP</li> </ul>	PSIQUIATRA
02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la psicosis en el primer nivel de atención.</li> <li>• Videos de psicosis mhGAP.</li> <li>• Manejo de los trastornos de ansiedad en el primer nivel de atención.</li> <li>• Videos de estrés agudo y estrés postraumático mhGAP.</li> <li>• Manejo del paciente con riesgo suicidio/autolesión</li> <li>• Videos de autolesión/suicidio mhGAP.</li> <li>• Manejo del trastorno bipolar en el primer nivel de atención.</li> <li>• Video de paciente maniaco con síntomas psicóticos/depresivo.</li> <li>• Post test</li> </ul>	PSIQUIATRA
03	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del plan de Acompañamiento Clínico psicosocial por parte del jefe del CSMC</li> </ul>	PSIQUIATRA
04	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento y coordinación I</li> </ul>	PSIQUIATRA
05	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento y coordinación II</li> </ul>	PSIQUIATRA
06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento y coordinación III</li> </ul>	PSIQUIATRA



**PROFESIONAL ACOMPAÑADO: PSICÓLOGO (A), ENFERMERO (A), TRABAJADOR (A) SOCIAL, TÉCNICO (A) DE ENFERMERÍA**

SESIÓN	CONTENIDO	PROFESIONAL ACOMPAÑANTE
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pre test.</li> <li>• Organización del equipo de salud mental.</li> <li>• Flujograma de atención del usuario en salud mental.</li> <li>• Momentos de aplicación de los tamizajes en salud mental.</li> <li>• Funciones específicas del equipo de salud mental en atención primaria.</li> <li>• Llenado correcto del FUA 022 (DETECCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL” y de la integración a otras prestaciones incorporando las atenciones, actividades y procedimientos en salud mental.</li> <li>• Examen mental (psicólogo)</li> <li>• Ficha de evaluación mental (psicólogo)</li> <li>• Depresión.</li> <li>• Intervenciones psicosociales en la depresión.</li> <li>• Videos de depresión mhGAP.</li> <li>• Intervenciones psicosociales en la psicosis y el trastorno bipolar.</li> <li>• Videos de psicosis mhGAP.</li> <li>• Video de trastorno bipolar episodio maniaco con síntomas psicóticos.</li> </ul>	PSICÓLOGO
02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de la escala abreviada Yesavage (depresión en el adulto mayor).</li> <li>• Aplicación del cuestionario de valoración cognitiva de Pfeiffer.</li> <li>• Aplicación de la escala de Edimburgo (depresión en la gestante y puerperio).</li> <li>• Aplicación de la Lista de Verificación de Síntomas Pediátricos (PSC- Pediatric Symptom Checklist).</li> <li>• Aplicación del Cuestionario de Autoreporte (SRQ-18).</li> <li>• Aplicación del Tamizaje de Violencia Intrafamiliar (VIF).</li> <li>• Autolesión/suicidio.</li> <li>• Intervenciones psicosociales en el paciente con riesgo de autolesión/suicidio.</li> <li>• Video de autolesión/suicidio.</li> <li>• Post test.</li> </ul>	PSICÓLOGO
03	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del Instrumento de ACPS (Instituto Nacional de salud mental)</li> </ul>	PSICÓLOGO
04	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento y coordinación I</li> </ul>	PSICÓLOGO
05	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento y coordinación II</li> </ul>	PSICÓLOGO
06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento y coordinación III</li> </ul>	PSICÓLOGO

**6.2. Requisitos para obtener Certificación de Facilitador:**

- Haber asistido a todas las capacitaciones.
- Tener nota aprobatoria mínima en el Post-Test.

DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE ENTRENAMIENTO A FACILITADORES DE LA METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL A LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DIRIS LIMA ESTE 2024

**Recursos humanos**

1.	Paola Valdizán Zamora	Psiquiatra
2.	Sara Ruiz Florián	Psiquiatra
3.	Juan Carlos Rojas Delgado	Psiquiatra
4.	Limber Sánchez Villanueva	Psicólogo
5.	Daisy Yeny Soto Mory	Psicólogo

**Recursos Informáticos**

Para la ejecución del presente documento técnico se cuenta con los siguientes recursos:

Item	Cod. patrimonial	Descripción				
		Denominación	Marca	Modelo	Estado	Observaciones
1	740805000019	Laptop	Lenovo	E320	Operativo regular	Mantenimiento correctivo
2	740805000016	Laptop	Lenovo	E320	Operativo regular	Mantenimiento correctivo

**VII. RESPONSABILIDADES**

- Hospital Hermilio Valdizán.
- Dirección de Redes Integradas Lima Este.
- Centros de salud mental comunitarios de la jurisdicción de Diris Lima Este.

**VIII. ANEXOS**

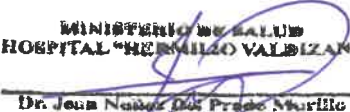
Anexo 1: Instrumento de acompañamiento clínico psicosocial del Instituto Nacional de salud mental.

Anexo 2: Cronograma de visitas de acompañamiento clínico psicosocial.

**IX. BIBLIOGRAFÍA**

1. Organización Mundial de la Salud (OMS). Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada. [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44498/9789243548067\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44498/9789243548067_spa.pdf)

  
Dra. Paola Valdizán Zamora  
MÉDICO PSIQUIATRA  
CMP: 40390 RNE: 31115

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"  
  
Dr. Juan Néstor Díaz Prado Morillo  
Jefe Departamento de Estrategia de la Salud Mental  
C.M.P. 40393

**Anexo 1: Instrumento de Acompañamiento Clínico Psicosocial**  
**FICHA DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL**

FECHA DE VISITA:	N° DE VISITA:
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	NIVEL:
UNIDAD BÁSICA DE GESTIÓN	DIRESA:
NOMBRE DEL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO:	
NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD:	
NOMBRE DEL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD:	
NOMBRE DEL EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO ACOMPAÑANTE:	

SI: Cuando es afirmativa y observa el medio de verificación. NO: Cuando la respuesta es negativa y no hay medio de verificación. P: Cuando la actividad está en forma parcial o incompleta.

PROCESOS CLAVES		NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>1.1</b>	<b>ORGANIZACIÓN</b>					
1	Incluye el plan anual de gestión, u otro plan del establecimiento, actividades de salud mental con la participación interdisciplinaria del equipo de salud.					
2	Cuenta con los documentos técnicos – normativos que sustenten la atención del usuario en salud mental.					
3	Gestiona y distribuye formalmente los materiales para la prestación de servicios de salud mental.					
4	Cuenta el establecimiento de salud con ambientes apropiados para la atención en salud mental.					
5	Designa el personal a capacitarse en coordinación con la microrred o red, realiza el seguimiento de la réplica.					
6	Realiza evaluaciones de indicadores de salud mental del plan operativo anual de acuerdo a lo establecido en la directiva del presupuesto por resultados 0131.					
7	Realiza seguimiento mensual sobre el indicador de salud mental en el plan de salud escolar u otros.					
8	Cuenta con equipo interdisciplinario de salud mental designado formalmente.					
	<b>TOTAL</b>					
N°	<b>PROCESOS CLAVES</b>	NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE ENTRENAMIENTO A FACILITADORES DE LA METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL A LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DIRIS LIMA ESTE 2024

N°	PROCESOS CLAVES	NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.2	<b>MEDICAMENTOS</b>					
9	Capacita al personal para la mejora en el manejo de psicofármacos en todo su ámbito.					
10	Elabora la programación y requerimiento de los psicofármacos de acuerdo al petitorio nacional.					
11	Supervisa mensualmente el movimiento, almacenamiento y dispensación de psicofármacos en el establecimiento de salud.					
12	Participa en las reuniones del comité farmacológico del establecimiento de salud para coordinar el abastecimiento oportuno de psicofármacos.					
13	Realiza la notificación de reacciones adversas a medicamentos respecto a los psicofármacos.					
14	En el presente, el establecimiento de salud cuenta con los siguientes psicofármacos:					
	Amitriptilina 25 mg. (tab.)					
	Fluoxetina 20 mg. (cap.)					
	Sertralina 50 mg. (tab.)					
	Haloperidol 5 mg (amp.)					
	Risperidona 2 mg. (tab.)					
	Alprazolam 0.5 mg (tab.)					
	Clonazepam 2 mg. (tab.)					
	Diazepam 10 mg (tab.)					
	Diazepam 5 mg (amp.)					
	Carbamazepina 200 mg (tab.)					
	Valproato de sodio 500 mg (tab.)					
	Biperideno 2 mg. (tab.)					
	Biperideno 5 mg. (amp.)					
	Otros (Litio, Escitalopram, Quetiapina, etc.).					
	TOTAL					



N°	PROCESOS CLAVES	NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD</b>						
13	Capacita al personal de salud sobre los códigos de la prestación en salud mental coberturados por el SIS.					
15	Evalúa periódicamente la cobertura de la atención en salud mental a beneficiarios financiados por el SIS.					
16	Realiza el control de calidad del registro de la prestación en salud mental por el SIS.					
17	TOTAL					
<b>PROCESOS CLAVES</b>						
N°		NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>1.4 SISTEMA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA</b>						
18	Capacita al personal de salud en base al "Manual de Registro y Codificación de la Atención en la Consulta Externa 2016" del sistema de Información HIS en salud mental.					
19	Cuenta con datos estadísticos de atendidos y atenciones en salud mental del último trimestre.					
20	Realiza control de calidad del registro estadístico e informa al coordinador de salud mental.					
	<b>TOTAL</b>					
N°	<b>PROCESOS CLAVES</b>	NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>1.5 SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA</b>						
1.5	Realiza el registro e informes del sistema de referencia y contrareferencia en salud mental de su ámbito.					
21	Incluye en el plan de referencia y contrareferencia problemas de salud mental, tomando en cuenta las normas y guías vigentes.					
22	Realiza monitoreo y seguimiento de la referencia y contrareferencia en salud mental en el ámbito de su jurisdicción según nivel de complejidad.					
23	TOTAL					
	<b>TOTAL GLOBAL DE IMPLEMENTACIÓN EN GESTIÓN</b>					

DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE ENTRENAMIENTO A FACILITADORES DE LA METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL A LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DIRIS LIMA ESTE 2024

II. CLÍNICO:						
MEDICO:						
2.1	PROCESOS CLAVES	NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	Si: Cuando es afirmativa y observa el medio de verificación. NO: Cuando la respuesta es negativa y no hay medio de verificación. P: Cuando la actividad está en forma parcial o incompleta.					
24	Verifica la aplicación del SRQ, SDQ, VIF en la historia clínica.					
25	Realiza el examen mental en la evaluación integral de salud.					
26	Realiza la impresión diagnóstica en salud mental y un plan terapéutico.					
27	Elabora la prescripción psicofarmacológica.					
28	Determina el seguimiento o control al usuario.					
29	Realiza psicoeducación al usuario.					
30	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, diagnóstico e intervenciones en salud mental.					
31	Registra las actividades en el HIS.					
32	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.					
33	Realiza el abordaje interdisciplinario a través de la derivación de forma oportuna.					
34	Realiza la referencia o contrareferencia de forma oportuna.					
<b>ACTITUDINAL</b>						
35	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.					
TOTAL						



PSICOLOGÍA						
N°	PROCESOS CLAVES	NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
36	Realiza la anamnesis psicológica.					
37	Realiza el examen mental.					
38	Utiliza instrumentos psicológicos para la evaluación y elabora el informe.					
39	Realiza el diagnóstico o impresión diagnóstica psicológica.					
40	Elabora el plan de intervención psicoterapéutica: Intervención individual, grupal o familiar.					
41	Realiza la intervención psicológica.					
42	Realiza la derivación, interconsulta o referencia.					
43	Realiza seguimiento: Próxima cita o visita domiciliaria.					
44	Realiza la orientación al usuario.					
45	Consigna en la historia clínica el examen mental, diagnóstico psicológico y las intervenciones					
46	Realiza y adjunta el informe psicológico en la historia clínica.					
47	Registra las actividades en el HIS.					
48	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.					
<b>ACTITUDINAL :</b>						
49	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.					
<b>TOTAL</b>						



ENFERMERÍA						
N°	PROCESOS CLAVES	NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
50	Aplica tamizajes SRQ, SDQ, VIF y adjunta en la historia clínica.					
51	Incluye en la evaluación integral de enfermería el examen mental breve.					
52	Realiza el diagnóstico de enfermería.					
53	Elabora el plan de intervención y seguimiento.					
54	Realiza la consejería individual o familiar en salud mental.					
55	Realiza sesión de grupo y psicoeducación.					
56	Realiza visita familiar integral.					
57	Efectúa la derivación oportuna.					
58	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, tamizaje e intervenciones realizadas.					
59	Registra las actividades en el HIS.					
60	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.					
ACTITUDINAL						
61	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.					
<b>TOTAL</b>						



OBSTETRICIA						
2.4	PROCESOS CLAVES	NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
N°						
62	Aplica tamizajes SRQ, VIF, Escala de Edimburgo y adjunta en la historia clínica.					
63	Realiza el examen mental breve.					
64	Realiza la impresión diagnóstica.					
65	Elabora plan de intervención o seguimiento.					
66	Realiza la orientación y consejería en salud mental.					
67	Efectúa la derivación oportuna.					
68	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, tamizaje e intervenciones realizadas.					
69	Registra las actividades realizadas en el HIS.					
70	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.					
	ACTITUDINAL					
71	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.					
	<b>TOTAL</b>					

TRABAJO SOCIAL							OBSERVACIÓN
N°	PROCESOS CLAVES	NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	
72	Aplica tamizajes SRQ, VIF y adjunta en la historia clínica.						
73	Realiza la evaluación socio familiar.						
74	Realiza el diagnóstico socio familiar.						
75	Elabora el plan de intervención o seguimiento socio familiar.						
76	Realiza la orientación y consejería en salud mental al usuario.						
77	Efectúa la derivación oportuna.						
78	Realiza la visita integral familiar.						
79	Realiza sesión de grupo y psicoeducación.						
80	Realiza la movilización de redes de soporte comunitario e institucional.						
81	Consigna en la historia clínica los datos de la evaluación, tamizaje e intervenciones realizadas.						
82	Realiza el FUA consignando códigos de prestación del SIS.						
83	Registra las actividades en el HIS.						
<b>ACTITUDINAL</b>							
84	Cumple durante el proceso de atención con los criterios comunicacionales adecuados.						
<b>TOTAL</b>							
<b>TOTAL GLOBAL DE IMPLEMENTACIÓN CLÍNICA</b>							



### III. PSICOSOCIAL

SI: Cuando es afirmativa y observa el medio de verificación. NO: Cuando la respuesta es negativa y no hay medio de verificación. P: Cuando la actividad está en forma parcial o incompleta.

N°	PROCESOS CLAVES	NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
85	Cuenta con red de agentes comunitarios de salud, capacitados en temas de salud mental que promueven acciones de promoción en salud mental.					
86	Cuenta con el plan de implementación de vigilancia comunitaria en salud mental.					
87	Cuenta con junta vecinal comunal capacitada que promueve acciones de promoción de la salud mental.					
88	Cuenta con personal capacitado en familias fuertes y habilidades sociales.					
89	Ejecuta el programa de prevención familiar de conductas de riesgo en adolescentes familias fuertes: Amor y límites.					
90	Cuenta con instituciones educativas capacitadas en habilidades sociales.					
91	Implementa programa de entrenamiento en habilidades sociales para niños de 8 a 11 años.					
92	Implementa programa de entrenamiento en habilidades sociales para adolescentes.					
93	Implementa el programa de familias saludables.					
94	Incorpora el tema de salud mental en los espacios de concertación multisectorial o intersectorial.					
95	Realiza actividades de movilización social (ferias, campañas u otros) de salud mental.					
96	Registra las actividades de promoción y prevención en el HIS.					
<b>TOTAL GLOBAL DE IMPLEMENTACIÓN PSICOSOCIAL</b>						

IV. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA						
Si: Cuando es afirmativa y observa el medio de verificación. NO: Cuando la respuesta es negativa y no hay medio de verificación. P: Cuando la actividad está en forma parcial o incompleta.						
N°	PROCESOS CLAVES	NO	P	SI	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
97	Incorpora la vigilancia epidemiológica en salud mental dentro de las actividades del VEA.					
98	Realiza notificación de casos de salud mental: VIF, intento suicidio y episodio Depresión moderada y severo.					
99	En la sala situacional se evidencia indicadores de vigilancia epidemiológica en salud mental.					
100	Realiza reuniones técnicas para la implementación de la vigilancia epidemiológica de los problemas de salud mental priorizados con la DIRESA y establecimientos de salud, en el último					
<b>TOTAL GLOBAL DE IMPLEMENTACIÓN EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>						



**Anexo 2: Cronograma de visitas de Acompañamiento Clínico Psicosocial**

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO	PSIQUIATRA RESPONSABLE	1RA VISITA	2DA VISITA	3RA VISITA	4TA VISITA	5TA VISITA	6TA VISITA
1. DAVID TEJADA DE RIVERO	DRA. VALDIZAN	18-01-2024	01-02-2024	15-02-2024	03-06-2024	02-09-2024	04-11-2024
2. CIENEGUILLA	DRA. RUIZ	19-01-2024	02-02-2024	16-02-2024	04-06-2024	03-09-2024	05-11-2024
3. EL AGUSTINO	DRA. RUIZ	22-01-2024	05-02-2024	19-02-2024	05-06-2024	04-09-2024	06-11-2024
4. LA FLORIDA	DRA. VALDIZAN	23-01-2024	06-02-2024	20-02-2024	06-06-2024	05-09-2024	07-11-2024
5. LAS COLINAS	DRA. RUIZ	24-01-2024	07-02-2024	21-02-2024	10-06-2024	09-09-2024	11-11-2024
6. LA MOLINA	DRA. VALDIZAN	25-01-2024	08-02-2024	22-02-2024	11-06-2024	10-09-2024	12-11-2024
7. SANTA ANITA	DRA. RUIZ	26-01-2024	09-02-2024	23-02-2024	12-06-2024	11-09-2024	13-11-2024
8. SANTA ROSA DE HUAYCÁN	DRA. VALDIZAN	29-01-2024	12-02-2024	26-04-2024	13-06-2024	12-09-2024	14-11-2024
9. SANTISIMA VIRGEN DE LA CRUZ	DRA. RUIZ	30-01-2024	13-02-2024	27-02-2024	17-06-2024	16-09-2024	18-11-2024
10. SOL DE CHOSICA	DRA. VALDIZAN	31-01-2024	14-02-2024	28-02-2024	18-06-2024	17-09-2024	19-11-2024